



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Directoral N° **833** -2018-GRA/GR-GG-ORADM-ORH.

Ayacucho, **21 SET. 2018**

VISTO;

Los Oficios N°s 3689, 3755-2018-GRA/GG-GRI-SGO, Informe N° 044-2018-GRA-GRI-SGO/AFZJ-RO, Decreto N° 13488-2018-GRA/GG-ORADM, 13304-2018-GRA/ORADM-ORH, expediente conformado en 01 file personal y 20 folios, sobre *rectificación de acto resolutivo*; y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, y el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 785-2018-GRA/GR-GG-ORADM-ORH, de fecha 07 de setiembre del 2018, la Oficina de Recursos Humanos, ha definido contratar los servicios personales del señor **Junior Juan HUAMAN MEDINA** para desempeñar las funciones de Técnico en Infraestructura de la meta N° 168 Instalación del Servicio Educativo en Ocho Instituciones Educativas del Nivel Inicial en el ámbito de los distritos de Cangallo, Chuschi y Los Morochucos y Sacsamarca Multiprovincial-Ayacucho, por el periodo comprendido del 21 de agosto al 21 de noviembre del 2018, de acuerdo a la propuesta efectuada mediante los Oficios N°s 593-2018-GRA/GG-GRI y 3273-2018-GRA/GG-GRI-SGO;

Que, mediante los Oficios N°s 3689, 3755-2018-GRA/GG-GRI-SGO la Subgerencia de Obras solicita modificación de resolución de contrato de Técnico en Infraestructura con una remuneración de 3,500.00 soles al de Asistente de Residente con una remuneración de 4,400.00 soles, de acuerdo al Presupuesto Analítico 2018-Habilitación Presupuestal, por el periodo comprendido del 21 de agosto al 21 de noviembre del 2018, contando con la anuencia de la Oficina de Recursos Humanos mediante Decreto N° 13304-2018-GRA/ORADM-ORH;



Que, los errores material o aritmético de los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido, ni el sentido de decisión, en observancia a lo dispuesto por el artículo 201º numeral 201.1 de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General; y

Estando a lo actuado y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981 y Resolución Ejecutiva Regional N° 490-2017-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR, el segundo considerando y el primer artículo de la Resolución Directoral N° 785-2018-GRA/GR-GG-ORADM-ORH, referente al cargo y remuneraciones de contrato del señor **Junior Juan HUAMAN MEDINA** debiendo ser lo correcto para desempeñar las funciones de **Asistente de Residente con una Remuneración de 4,400.00 soles**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR, firme y subsistente los demás extremos del acto administrativo materia de rectificación, en lo que no se oponga al presente acto resolutivo.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, la transcripción de la presente Resolución, al interesado e instancias pertinentes, con las formalidades establecidas por la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

